

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** SANDRA LOURDES AVILA  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

**ASUNTO:** PROCEDIMIENTO PARA LA REQUISICION DE  
TIMBRES DE LICORES Y ESENCIAS IMPORTADAS

**FECHA:** 06 DE JUNIO, 2007



A fin de ejercer control sobre la demanda, el consumo y los inventarios de las Especies Fiscales, se le transcribe **EL PROCEDIMIENTO PARA LA REQUISICION DE TIMBRES DE LICORES Y ESENCIAS IMPORTADAS**, remitido mediante oficio USF No. 308/2007 de fecha 22 de mayo del 2007 por el Banco Central de Honduras.

**"Procedimiento para la Requisición de Timbres de Licores y Esencias Importadas "**

1. Los Administradores de Aduanas, con base en cuadros analíticos de existencias y consumos mensuales o trimestrales, presentaran solicitud de Timbres de Licores y/o Esencias Importadas, a la Directora o Funcionario competente de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras.
2. La Directora o Funcionario competente de la Dirección de Rentas Aduaneras con base en solicitud del Administrador de Aduanas, mediante oficio dirigido a la Gerencia del Banco Central de Honduras, autorizará la remisión de Timbres para Licores y/o Esencias Importadas, indicando nombre de Aduana de destino, Cantidades, Tipo de Especie y Nombre de Responsable.
3. El Gerente del Banco Central de Honduras, trasladara la solicitud debidamente aprobada para su atención a la Unidad de Servicios Fiscales del Banco Central de Honduras.
4. La Sección de Especies Fiscales dependiente de la Unidad de Servicios Fiscales, si la solicitud esta debidamente presentada conforme procedimientos establecidos, elaborara factura de remisión por las Especies Fiscales requeridas, consignando

número de responsable, Aduana de Destino, Tipo de Especie, Cantidad, Valores Unitarios y Totales.

5. La Sección de Especies Fiscales, remitirá las Especies Fiscales solicitadas acompañadas de factura original y copia, mediante la cual el Administrador de Aduanas responsable deberá acusar recibo de la remesa respectiva, ya que de no remitir oportunamente dicha copia debidamente firmada y sellada, el Banco Central de Honduras se vera obligado a no atender nuevos pedidos.
6. Los pedidos de Timbres para Licores y/o Esencias Importadas de la Aduana de Toncontín, para su verificación por personal de dicha Aduana se entregaran en el área del sótano del Edificio Principal del Banco en Tegucigalpa; los pedidos del resto de Aduanas del País, se entregaran a través de la Empresa que brinda el Servicio de Transporte de Encomiendas del Banco (EXPRECO), conforme los horarios y medios de la misma.
7. El Banco Central de Honduras, no atenderá solicitudes de Timbres para Licores y/o Esencias Importadas, que formulen directamente al Banco los Administradores de Aduanas.
8. El acuse de recibo de las remesas de Timbres en referencia, mediante la copia de la factura respectiva puede hacerse por correo o vía fax a los números 237-9663, 237-9128 y 238-8160.

Se les recuerda que es obligación de cada administrador de aduanas, la aplicación del mismo en debida forma; de no hacerlo serán sancionados de conformidad a la Ley.

Queda sin valor y efecto la **Circular No. SNLP-001-2003**, de fecha **02 de Enero del 2003**, y el **Memo Circular GA-581-2005**, de fecha **05 de Octubre del 2005**.

Atentamente;

LA/MAM

DEROGADO

Licenciado  
**Raúl Sánchez**  
Sección de Especies Fiscales  
Banco Central de Honduras

Estimado Licenciado Sánchez:

Tengo a bien dirigirme a Usted y a la vez comunicarle que el Administrador de Aduana Las Manos nos informa mediante Memorando No. DEI-ALM-10/24, que en el pedido No. 1 de fecha 2 de enero del 2014 de Timbres Fiscales, remitido por el Banco Central de Honduras, existió un faltante de ochenta y ocho (88) Timbres para Licores Importados consistente a un pliego.


Este hecho fue comunicado por la Administración de Aduanas de Las Manos al Departamento de Especies Fiscales del Banco Central de Honduras, mediante Oficio No. DEI-ALM-03-2014 de fecha 08 de enero del 2014 haciendo del conocimiento del faltante existido en la especie fiscal.

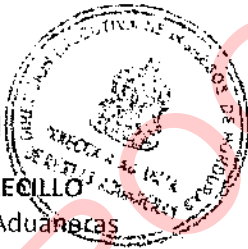
En virtud de lo anterior, solicito se investigue si existió error por parte del Banco Central en el envío de los timbres, ya que la aduana informa que no la recibió completa.

Mientras se solventa el problema planteado, solicito suministrar a dicha aduana las especies fiscales mediante Memorando DEI-DTA-079-2014 de fecha 14 de marzo del presente año, en vista que son totalmente necesarios para efecto de control fiscal aduanero.

En espera de una pronta respuesta, me suscribo de Usted.

Atentamente,

  
**JESUS OLFREDO OLIVA VALLECILLO**  
Director Adjunto de Rentas Aduaneras



Agencia M.M. Coloma Palma, s/o. de la Unidad Administrativa

Licenciado  
**JESÚS OLFREDO OLIVA VALLECILLO**  
Director Adjunto de Rentas Aduaneras  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS**  
Su Oficina

Estimado licenciado Oliva:

Nos referimos a su oficio DEI-DARA-068-2014, mediante el cual comunica al Banco Central de Honduras, que han sido informado por el Administrador de Aduana en las Manos, el Paraíso del faltante de 88 timbres para licores importados en remesa atendida por el Banco el 2 de enero de 2014 mediante factura de remisión de Especies Fiscales No.1, asimismo, solicita se investigue si existió error por parte de esta Institución en el envío de dichos timbres, ya que la aduana informa que no los recibió completos.

Al respecto, nos permitimos informarle que de conformidad con lo establecido en las cláusulas segunda y sexta del Contrato de Manejo de Especies Fiscales suscrito por el Banco con la Secretaría de Finanzas, establece que los procesos de emisión, edición y distribución de las Especies Fiscales incluyendo los timbres para licores y esencias importadas, se realizaran en presencia de los representantes del Tribunal Superior de Cuentas, Contaduría General de la República y el propio Banco, en tal sentido y con base a las investigaciones realizadas por este Departamento, el Banco no puede remitir a las Instituciones usuarias autorizadas especies fiscales faltantes en sus remesas.

Por lo anterior, muy respetuosamente le solicitamos que de presentarse diferencias en las cantidades físicas de las remesas de timbres para esencias y licores importados remitidos por el Banco, estas deben de hacerse del conocimiento inmediatamente al Banco presentando el paquete o paquetes con diferencias para su revisión y evaluación correspondiente, ya que estos son preparados, sellados y refrendados con firma y sello por los delegados fiscales del Gobierno y personal auxiliar de este Departamento.


Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)

ANA  
13/5/2014

15-5-14

Adicionalmente, le comunicamos que para poder atender próximas solicitudes que se autorice al Administrador de Aduana en las Manos, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4) del procedimiento para la requisición de timbres de licores y esencias importadas, remitido a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para conocimiento y estricto cumplimiento.

Atentamente,

  
**SANTOS ABELARDO RODRÍGUEZ**  
Jefe Departamento de Servicios Fiscales



Licenciado German Donald Dubón Tróchez, Subgerente de Administración BCH  
 Abogada Mirian Guzman, Ministra Directora DEI  
 Licenciado Raul E. Sanchez, Jefe Sección de Especies Fiscales BCH  
 Archivo

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)